



Cuautitlán México a 31 de julio de 2025

No. Oficio: **GOB/416/2025**

Asunto: **Solicitud de información**

Dependencia: **Dirección de Gobierno**

C. María Isabel Cisneros Márquez  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública Municipal

Presente:

Con fundamento en los artículos 6 A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos décimo séptimo, décimo octavo y decimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4,6,11,12,19,23 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 96 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículos 51,52 y 53 del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán México, para dar respuesta al Oficio de Turno número ST/CGDyMR/UT/1007/2025 de fecha 07 de julio del 2025, mediante el cual solicitan la respuesta de la solicitud con número de folio 00451/CUAUTIT/IP/2025 ingresada por la Plataforma SAIMEX, que al rubro describe: " EN RELACIÓN CON LAS RECIENTES ELECCIONES DE AUTORIDADES AUXILIARES EN EL ESTADO DE MEXICO, REQUIERO SABER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN CUANTITATIVA DEL MUNICIPIO: 1. ¿EN CUÁNTAS DELEGACIONES SE LLEVARON A CABO ELECCIONES EN SU MUNICIPIO? (SÓLO EL NÚMERO). 2. ¿CUANTAS MUJERES FUERON ELECTAS COMO DELEGADAS TITULARES (OMITIR SUPLENCIAS) EN EL MUNICIPIO? 3. ¿CUÁNTOS HOMBRES FUERON ELECTOS COMO DELEGADOS TITULARES (OMITIR SUPLENCIAS) EN EL MUNICIPIO? 4. COPIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES." (SIC)

Por lo que con fundamento en el artículo 12 y artículo 24 último párrafo de la LTAIPEMyM que a la letra señala:

"Artículo 12: Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los Sujetos Obligados solo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que esta se encuentre. La obligación de proporcionar información, no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

"Artículo 24: Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

Los Sujetos Obligados solo proporcionaran la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones."

Se hace entrega de la siguiente respuesta:

1. El municipio de Cuautitlán no está demarcado por delegaciones.
2. Se cuenta con 29 delegadas mujeres electas en el municipio.
3. Se cuenta con 34 delegados hombres electos en el municipio.
4. Copia de convocatoria.



Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820  
cuautitlanmx.humanista@gmail.com  
55 4093 9677

